

## CONTRATO DE ADHESIÓN

### CLAUSULA PRIMERA. - DATOS DE LOS COMPARECIENTES.

En la ciudad de **Mira** a los **XX** días del mes de **MES** del año **20XX** comparecen a celebrar, como en efecto celebran el presente Contrato de Prestación de Servicios de Internet, las siguientes personas:

#### DATOS DEL PRESTADOR

**Nombre/Razón Social:** JACENET S.A.S                      **Nombre comercial:** NET5 - NETWORKING SOLUTIONS  
**DIRECCIÓN:** GARCÍA MORENO Y PANAMERICANA NORTE  
**Provincia:** CARCHI                      **Cantón:** MIRA                      **Ciudad:** MIRA                      **Parroquia:** MIRA  
**RUC:** 1091794434001                      **Teléfonos:** 0967006453 / 0959121397  
**Correo Electrónico:** info@net5.com.ec                      **Web:** net5solutions.net

quien en adelante se lo denominará **EL PRESTADOR.**

#### DATOS DEL ABONADO/SUSCRIPTOR

**Nombre/Razón Social:** NOMBRES DEL SUSCRIPTOR  
**Cédula/Ruc:** 04XXXXXXXX                      **Nacionalidad:** ecuatoriano.  
**Dirección:** MIRA CARCHI  
**Provincia:** Carchi                      **Cantón:** Mira                      **Ciudad:** Mira                      **Parroquia:** Mira  
**Referencia:**  
**Correo Electrónico:** XYZ@gmail.com  
**Teléfonos:** 0985XXXXXX – 0984XXXXXX

¿El abonado es de la tercera edad o discapacitado?                      **SI**                      **NO X**

En caso afirmativo, aplica el beneficio del 50% de reducción de la tarifa básica de internet de acuerdo con el plan del prestador.

quien en adelante se lo denominará **EL ABONADO.**

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** - El prestador del servicio se compromete a proporcionar al abonado/suscriptor el/los siguiente (s) servicio (s) para lo cual el prestador dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCOTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

Móvil Avanzado (SMA)		Acceso a internet	X
Móvil Avanzado a través de operador Móvil Virtual (OMV)		Troncalizado	
Telefonía Fija		Comunales	
Telecomunicaciones por satélite		Audio y video por suscripción	
Valor Agregado		Portador	

Las condiciones de/los servicio (s) que el abonado va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** - El presente contrato, tendrá un plazo de vigencia de 24 meses, y entrará en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de activación del servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el ABONADO pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación antes de la culminación del mes, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El ABONADO acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, solicitar cualquier tiempo, con hasta quince (15) días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de no renovación:

SI	X	NO	
----	---	----	--

**CLÁUSULA CUARTA. - PERMANENCIA MÍNIMA:** ¿El ABONADO se acoge al período de permanencia mínima en la prestación del servicio contratado?

SI	X	NO	
----	---	----	--

Los beneficios de la permanencia mínima son los detallados a continuación:

1. Descuento del 100% en el servicio de instalación.

Si el ABONADO termina anticipadamente el contrato, deberá cancelar al PROVEEDOR el valor del servicio de instalación por el tiempo faltante de la permanencia mínima, de forma prorrateada.

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que EL ABONADO conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA: TARIFA Y FORMA DE PAGO.** - Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el abonado estarán determinada en la ficha de cada servicio en el Anexo 1 y el pago se realizará de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	SI	NO
Pago directo en cajas del prestador del servicio	X	
Pago en ventanilla de locales autorizados	X	
Transferencia vía medios electrónicos	X	
Débito con tarjeta de crédito		
Débito automático cuenta de ahorro o corriente		

La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente. Estos pagos se los realizará mensualmente dentro del 01 al 8 de cada mes, en el caso de que el ABONADO faltare a los pagos de dos meses consecutivos se procederá con la cancelación del servicio.

**CLÁUSULA SÉXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - Los contratos podrán darse por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

**Por el Prestador del Servicio:**

- a) Incumplimiento de las condiciones contractuales del abonado.
- b) Si el abonado utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley.
- c) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- d) Por falta de pago.
- e) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**Por el Abonado:**

- a) El abonado podrá darlo por terminado, en forma anticipada, en cualquier tiempo, para lo cual solo requiere notificar al prestador, con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación, por cualquier medio físico o electrónico.
- b) Por vencimiento del plazo de vigencia del contrato, cuando no exista renovación.
- c) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico Vigente.

**CLÁUSULA SEPTIMA. – INSTALACIÓN**

- Todos los equipos con que se presta EL SERVICIO son de propiedad de EL PRESTADOR. EL ABONADO/SUSCRIPTOR los tiene en calidad de custodio, por tal motivo es su obligación velar por ellos y cuidar que se conserven en buen estado. Sin perjuicio de su responsabilidad.
- Si en las fechas establecidas de común acuerdo no pudieran llevarse a cabo las actividades programadas para la instalación y puesta en marcha del SERVICIO por causas atribuibles a EL ABONADO/SUSCRIPTOR, esta se reprogramará conforme la disponibilidad de trabajos del PRESTADOR.
- Realizada la instalación del SERVICIO, EL PRESTADOR emitirá un Acta de entrega/instalación del o de los servicios y le notificará al ABONADO/SUSCRIPTOR.
- Si EL ABONADO/SUSCRIPTOR introduce cambios que varíen el diseño físico, mecánico o eléctrico de los equipos, EL PRESTADOR quedará facultado para interrumpir el servicio que involucre a la unidad afectada y retirar el equipo instalado. EL ABONADO/SUSCRIPTOR deberá responder por las consecuencias y daños que los cambios y/o la adición y/o modificación hayan ocasionado a EL PRESTADOR, y el reembolso de todos los gastos que resulte necesario efectuar.
- Las modificaciones en los lugares de instalación o en las obras de infraestructura que se hagan necesarias para la instalación, serán realizadas por EL ABONADO/SUSCRIPTOR conforme descripción del PRESTADOR.

**CLÁUSULA OCTAVA: COMPRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS.** – Cuando sea procedente el arrendamiento o adquisición de equipos, por parte del abonado, toda la información pertinente será detallada en un Anexo adicional, suscrito por el abonado el cual contendrá los temas relacionados a las condiciones de los equipos adquiridos/arrendados, entre otras características se deberá incluir: cantidad, precio, marca, estado, y las condiciones de tal adquisición o arrendamiento, particularmente el tiempo en el que se pagará el arrendamiento o la compra del equipo, el valor mensual a cancelar o las condiciones de pago.

**CLÁUSULA NOVENA. - PRÉSTAMO DE EQUIPOS:** Adicional al servicio contratado, objeto de este contrato y sin que este sea requisito para la prestación del servicio, el PRESTADOR entrega en calidad de préstamo, equipos para ser usados con el servicio. En caso de incumplimiento del contrato o daño, EL ABONADO/SUSCRIPTOR pagará el valor íntegro del equipo no entregados y el costo de su instalación.

**CLÁUSULA DECIMA: USO DE INFORMACIÓN PERSONAL.-** Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del ABONADO, el que constara como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

**CLÁUSULA ONCEAVA: RECLAMOS Y SOPORTE TÉCNICO:** El abonado podrá requerir soporte técnico o presentar reclamos al prestador de servicios a través de los siguientes medios o puntos:

- Medio electrónico: [info@net5.com.ec](mailto:info@net5.com.ec)
- Página web: [net5solutions.net](http://net5solutions.net)
- Oficinas de atención al usuario: Calle García Moreno y Panamericana
- Horarios de atención: 8:30 am 1:00 pm 2:30pm a 6:00 pm
- Teléfonos: 0967006453 – 0959121397

Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, el abonado también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial en las Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL.
- PBX-Directo Matriz, Coordinación Zonales y Oficinas Técnicas.
- Call Center: (llamadas gratuitas al número 1800-567567)
- Correo Tradicional (oficios)
- Página web de la ARCOTEL y la página <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/Ticket/>

**CLÁUSULA DOCEAVA: NORMATIVA APLICABLE.** - En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones de los ABONADOS, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones dispuestos en la normativa ecuatoriana.

**CLÁUSULA DOCEAVA PRIMERA.** - **Mantenimiento o reposición:** Equipos de propiedad de EL PRESTADOR entregados en calidad de préstamo El servicio de mantenimiento no tendrá cargo alguno para el ABONADO/SUSCRIPTOR y contemplará toda reparación, ajuste, cambio de partes, reemplazo o reposición de los equipos cuyas fallas resulten del transcurso del tiempo, del desgaste por el uso normal y apropiado del mismo en los equipos, sin perjuicio de las consecuencias previstas en EL CONTRATO para los casos de incumplimiento de las obligaciones por parte del ABONADO/SUSCRIPTOR, respecto al buen uso, cuidado de los equipos entregados en custodia y devolución al finalizar el período de servicio.

**CLÁUSULA DOCEAVA SEGUNDA.** - **Mora:** En todos los casos, la mora de EL PRESTADOR y/o del ABONADO/SUSCRIPTOR en el cumplimiento de alguna o de algunas de las obligaciones a su cargo, se producirá en forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Se deja expresa constancia que la falta de pago de una de las cuotas mensuales, y/o la mora en algunos de los valores que el ABONADO/SUSCRIPTOR deba pagar a EL PRESTADOR será causa suficiente para que se suspenda la prestación del SERVICIO, y/o para que se dé por terminado el CONTRATO por causas atribuibles al ABONADO/SUSCRIPTOR, con las consecuencias que de ello se derivan, lo cual no originará reclamo alguno por parte del ABONADO/SUSCRIPTOR

**CLÁUSULA DOCEAVA TERCERA.** - **Suspensión y reactivación del servicio:** El servicio podrá suspenderse, únicamente por las siguientes causas:

- Por falta del pago del ABONADO/SUSCRIPTOR.
- Caso fortuito o fuerza mayor que obliguen a la suspensión del servicio, calificado por la ARCOTEL.
- Por uso indebido de los servicios contratados, o uso ilegal de los mismos. Por mandato judicial.
- En caso de falta de pago o mora, el PRESTADOR está autorizado a suspender el servicio al día siguiente de cumplida la fecha máxima de pago.
- La reactivación del servicio cuando la suspensión ha sido por mora, NO tendrá costo alguno.

**CLÁUSULA DOCEAVA CUARTA.** - **Condiciones generales para el ABONADO/SUSCRIPTOR:** Sin perjuicio de las obligaciones detalladas para los ABONADOS/SUSCRIPTORES en el ordenamiento jurídico específico y accesorio vigente, estos se obligan a observar y respetar las siguientes condiciones generales:

- Cumplir con los términos del contrato del servicio.
- Informarse adecuadamente y de manera oportuna, así como utilizar la información proporcionada por el PRESTADOR del servicio.
- Notificar al PRESTADOR del servicio, cuando ocurra la interrupción o daño en las instalaciones, infraestructura de comunicación o equipos sobre los cuales tuviera conocimiento y fueren directamente vinculadas con la contratación del servicio brindado.
- Pagar por los servicios contratados y efectivamente recibidos conforme lo determina el contrato y lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
- No divulgar a terceros las condiciones de instalación y configuración de los equipos confiados al ABONADO/SUSCRIPTOR o el acceso, conexión o derivación de la red de acceso a las redes de terceros no autorizados.
- Cumplir con las obligaciones o resoluciones emitidas por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y demás que se derivan del ordenamiento jurídico vigente.

- No utilizar los servicios contratados para realizar fraude o perjuicios a su prestador o a terceros.

**CLÁUSULA DOCEAVA QUINTA. - Confidencialidad y Propiedad Intelectual:** EL PRESTADOR declara que sus invenciones, ideas, conceptos, secretos comerciales, información confidencial o información no divulgada o cualquier asunto relacionado con la propiedad intelectual (registrada o no registrada), son exclusivamente de su propiedad. EL PRESTADOR acuerda compartir y discutir ciertas partes de sus invenciones, ideas, conceptos, secretos comerciales, información confidencial o información no divulgada y cualquier asunto relacionado con la propiedad intelectual (registrada o no registrada) de acuerdo a las necesidades del contrato de prestación de servicios y otros documentos integrantes del mismo con el ABONADO/SUSCRIPTOR, sin que esto signifique de ninguna manera una cesión, transferencia, licencia de uso o cualquier otra forma por la que EL PRESTADOR ceda o transfiera cualquiera de sus modalidades de la propiedad intelectual (registrada o no registrada) a favor del ABONADO/SUSCRIPTOR.

**CLÁUSULA DOCEAVA SEXTA: CONTROVERSIAS.** – Las diferencias que surjan de la ejecución del presente Contrato, podrán ser resueltas por mutuo acuerdo entre las partes, sin perjuicio de que el abonado acuda con su reclamo, queja o denuncia, ante las autoridades administrativas que correspondan. De no llegarse a una solución, cualquiera de las partes podrá acudir ante los jueces competentes. No obstante, lo indicado, las partes pueden pactar adicionalmente, cometer sus controversias ante un centro de mediación o arbitraje, si así lo deciden expresamente, en cuyo caso el abonado deberá señalarlo en forma expresa. El abonado, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje (puede significar costos en los que debe incurrir el abonado - No aplica a empresas públicas prestadoras del servicio de telecomunicaciones:

SI	X	NO	
----	---	----	--

**Firma de aceptación-sujeción a arbitraje:**

---

**EL ABONADO  
NOMBRES DEL SUSCRIPTOR  
CI: 04XXXXXXXX**

**CLÁUSULA DOCEAVA SEPTIMA: ANEXOS. -Son parte integrante del presente contrato:**

- Anexo N° 1 "TÉCNICO – COMERCIAL que contiene las "Condiciones particulares del Servicio"
- Anexo N° 2 Acta de Instalación del Servicio, Compra, Arrendamiento De Equipos.
- Anexo N° 3 Uso de información personal.

Así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.

**CLÁUSULA DOCEAVA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO.** – Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe. Para constancia de todo lo expuesto y convenido, las partes suscriben el presente Contrato de Adhesión, en la ciudad y fecha indicadas, en dos ejemplares de igual terno y valor.

La fecha de inscripción del modelo de contrato de adhesión que se utiliza es el XX de MES del 20XX.

---

**EL PRESTADOR  
JACENET S.A.S.  
RUC N°. 1091796826001**

---

**EL ABONADO  
NOMBRES DEL SUSCRIPTOR  
CI: 04XXXXXXXX**

**ANEXO TÉCNICO, COMERCIAL DETALLE DEL SERVICIO Y TARIFAS**

<b>ANEXO 1</b>					
<b>SERVICIO DE ACCESO A INTERNET</b>					
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO:</b>		MIRA,	XX	DE	MES DEL 20XX
<b>NOMBRE DEL PLAN:</b>	FAMILIAR 200 MB				

RED DE ACCESO	
PAR DE COBRE	
COAXIAL	
FIBRA ÓPTICA	X
INALÁMBRICO	
OTROS	

RED DE ACCESO	
RESIDENCIAL	X
CYBERCAFÉ	
CORPORATIVO	
OTROS	

Velocidad (kbps) (Si existe velocidad máxima para acceso a internet en servidores internacionales y a través del NAP local, se debe especificar)			
Comercial de bajada	<b>204800</b>	Comercial de subida	<b>204800</b>
Mínima de bajada		Mínima efectiva subida	

Nivel de compartición: (1:1, 2:1, 4:1, 5:1)	Residencial	2:1
---	-------------	-----

El contrato incluye permanencia mínima:	SI	X	NO	TIEMPO	24 MESES
---	----	---	----	--------	----------

Beneficios por permanencia mínima	100 % DE DESCUENTO EN INSTALACION
-----------------------------------	-----------------------------------

Servicios adicionales que se ofrece:	SI	NO	Descripción
Cuentas de Correo electrónico		X	Nº. Cuentas, capacidad en el servidor por cuenta (MB)
Otros Servicios		X	
Tarifas (*):			
Valores a pagar por una sola vez:	Valor de instalación		70 USD
	Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)		48 HORAS
Valores pago mensual:		Detalle de otros valores:	
	Valor USD	Item	Valor USD
Valor mensual:	20,00	Otros servicios:	-
Valores otros servicios:		Otros servicios:	-
Valor Total	20,00	Total Otros valores	-

Sitio web para consultas de tarifas:	net5solutions.net
Sitio web consulta calidad del servicio:	net5solutions.net

NOTAS: \* Todas las tarifas descritas incluyen impuestos de ley.

**Autorización expresa de las partes:**

\_\_\_\_\_  
**EL PRESTADOR**  
**JACENET S.A.S.**  
**RUC N°. 1091796826001**

\_\_\_\_\_  
**EL ABONADO**  
**NOMBRES DEL SUSCRIPTOR**  
**CI: 04XXXXXXXXXX**



**ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ARRENDAMIENTO O COMPRA DE EQUIPOS**

ANEXO 2					
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO:	MIRA,	XX	DE	MES	DEL 20XX

**DETALLE Y CONDICIONES DE EQUIPOS:**

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	MODELO	SERIAL	NUEVO/USADO

Cliente nos compra equipos a crédito	SI		NO	X
Cliente nos arrienda equipos	SI		NO	X
Cliente nos compra equipos de contado	SI		NO	X

VALOR MENSUAL POR ARRENDAMIENTO	VALOR MENSUAL POR COMPRA O CRÉDITO	CANTIDAD DE MESES POR COBRAR
0,00	0,00	0,00

**ACTA DE INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN**

Fecha y hora de instalación: XX de MES del 20XX 3:30 PM

Lugar de la instalación: MIRA CARCHI

IP asignada al cliente: 172.X.X.X

Cliente verifico ancho de banda instalado	SI	X	NO	
Características de la computadora del cliente	No dispone			

Cliente tiene puesta a tierra	SI		NO	X
-------------------------------	----	--	----	---

Cliente pide bloqueo de páginas web	SI	NO	X	DETALLE	Ningún requerimiento
Cliente pide bloqueo de servicios	SI	NO	X	DETALLE	Ningún requerimiento
Cliente pide bloqueo de puertos	SI	NO	X	DETALLE	Ningún requerimiento

Detalle de materiales utilizados para la instalación	FIBRA, ONU BRIDGE, ROUTER, ROSETA, PATHCORD, TRANSICIÓN, AMARRAS, PICOLETAS.				
--	--	--	--	--	--

Autorización expresa de las partes:

EL PRESTADOR  
JACENET S.A.S.  
RUC N°. 1091796826001

EL ABONADO  
NOMBRES DEL SUSCRIPTOR  
CI: 04XXXXXXXXX

<b>ANEXO 3</b>					
<b>SERVICIO DE ACCESO A INTERNET</b>					
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ANEXO:</b>	<b>MIRA,</b>	<b>XX</b>	<b>DE</b>	<b>MES</b>	<b>DEL 20XX</b>

### ACEPTACION EXPRESA DE PROMOCION Y USO DE DATOS PERSONALES

Yo **NOMBRES DEL SUSCRIPTOR** identificada/o con Cédula/Ruc/Pasaporte No **04XXXXXXXX**  
domiciliada/o en la **Provincia: CARCHI** **Cantón: MIRA** **Ciudad: MIRA** **Parroquia: MIRA**  
**DIRECCIÓN: GARCÍA MORENO Y PANAMERICANA NORTE**  
**Teléfonos: 09XXXXXXXX / 09XXXXXXXX** **Correo Electrónico: info@net5.com.ec**

Lugar y Fecha: **MIRA, XX de MES del 20XX.**

A través de la suscripción del presente documento que es parte integrante del CONTRATO DE ADHESIÓN autorizo y doy mi consentimiento expreso para que la empresa JACENET S.A.S., con RUC 1091796826001, nombre comercial "NET5 Networking Solutions", con domicilio en la provincia de CARCHI, cantón MIRA, parroquia MIRA, dirección CALLE GARCIA MORENO, correo electrónico info@net5.ec y página net5solutions.net, utilice mi información personal correspondiente a: nombres completos, cédula de identidad/ pasaporte/ ruc, domicilio, teléfono, correo electrónico.

Antes consignada para:

1. La promoción comercial de servicio y productos.
2. Notificar cambios relaciones con los términos y condiciones del presente Contrato.
3. Realizar gestiones de cobranzas y demás promociones aplicables.
4. Dar a conocer cualquier morosidad y de cualquier otro cobro que fuere procedente en conformidad al Contrato, a Servicios Equifax Ecuador, para ser incorporada en sus registros y bases de datos e informadas a terceros.
5. Comunicaciones relacionadas a soporte y notificaciones de carácter técnico.

La presente autorización tiene un plazo de duración de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma. En cualquier momento, el abonado podrá revocar su consentimiento, sin que el prestador pueda condicionar o establecer requisitos para tal fin, adicionales a la simple voluntad del abonado.

**Autorización expresa de las partes:**

\_\_\_\_\_  
**EL PRESTADOR**  
**JACENET S.A.S.**  
**RUC N°. 1091796826001**

\_\_\_\_\_  
**EL ABONADO**  
**NOMBRES DEL SUSCRIPTOR**  
**CI: 04XXXXXXXX**